

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 26 de julio de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACION DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE LA 1ª PARTE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2021.**

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas.

El artículo 3º del citado R.D. establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a los presupuestos anuales para fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de: a) subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas por la contratación de los citados trabajadores. Continúa el artículo 6.3 c) indicando que la asignación de los fondos máximos disponibles a cada Corporación Local será determinada por cada uno de los Directores Provinciales del Instituto Nacional de Empleo (actual Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)), previa ratificación por las Comisiones Provinciales de Seguimiento que se establecen en el artículo 24 de este Real Decreto.

En este sentido, la Comisión Provincial de Seguimiento de Almería, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2021 acordó en su punto 3º: "Ratificación de la propuesta realizada por la Dirección Provincial del Servicio Público de empleo Estatal de asignación de los créditos del PFEA 2021/2022 en la provincia de Almería, de conformidad con lo previsto en el real decreto 939/1997, de 20 de junio". En dicho punto, se aprueba la cuantía total a invertir del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2021, con desglose entre el Programa de Garantía de Rentas (P.G.R.) y el Programa de Empleo Estable (P.E.E.). Dentro del PGR, se incluyen actuaciones de colegios y cuarteles.

PFEA 2021	Subconceptos	Importe de la subvención
	A Ayuntamientos	8.133.000,00
	A Diputación	121.748,13
	Colegios	360.000,00
	Cuarteles	75.000,00
Total PGR		8.689.748,13
Total PEE		1.224.000,00
	Total PFEA 2021	9.913.748,13

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/07/2021 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesiones celebradas los días 31 de enero, 24 de julio, 4 y 30 de septiembre de 2020, se aceptó la “Delegación de competencias por parte de municipios de la provincia, a favor de la Diputación Provincial para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario”. Dichos acuerdos establecen en el punto 2º de su parte dispositiva: “Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de la provincia de Almería en la Diputación Provincial de Almería de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en cada término municipal, para el año 2020, así como la prórroga automática de dicha delegación en los términos establecidos en el Convenio”.

Actualmente, esta Diputación tiene suscritos convenios para la ejecución conjunta del PFEA con todos los Ayuntamientos de la provincia que perciben esta subvención, a excepción de Albox y Armuña de Almanzora.

La Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia de Almería, (CPS), en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2021, asignó créditos del Programa de Garantía de Rentas (PGR) a dichos municipios, por lo que las cantidades correspondientes a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora, deben ser minoradas de la gestión que realiza Diputación:

PFEA 2021	MINORACIÓN SEPE	8% AYTO	TOTAL MINORACIÓN
Albox	268.000,00	21.440,00	289.440,00
Armuña de Almanzora	56.000,00	4.480,00	60.480,00
	324.000,00	25.920,00	349.920,00

En consecuencia, del total de la subvención para mano de obra otorgada por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, descontadas las cantidades asignadas a los municipios de Albox y Armuña de Almanzora, la Diputación de Almería gestionará para costes salariales y de Seguridad Social, la cantidad de nueve millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho euros con trece céntimos (9.589.748,13); si bien, sí gestionará el 100% de la subvención de los materiales, incluidos los municipios anteriormente indicados, quedando la distribución del siguiente modo:

PFEA 2021 (GESTIÓN POR DIPUTACIÓN)	M.O. SEPE	45% MAT	6,4%	1,6%	8%	TOTAL CON 8%
Ayts	7.809.000,00	3.659.850,00	499.776,00	124.944,00	624.720,00	12.093.570,00
Diputación	121.748,13	54.786,66	7.791,88	1.947,97	9.739,85	186.274,64
Colegios	360.000,00	162.000,00	23.040,00	5.760,00	28.800,00	550.800,00
Cuarteles	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
Total PGR	8.365.748,13	3.910.386,66	535.407,88	133.851,97	669.259,85	12.945.394,64
Total PEE	1.224.000,00	550.800,00	78.336,00	19.584,00	97.920,00	1.872.720,00
Total PFEA 2021	9.589.748,13	4.461.186,66	613.743,88	153.435,97	767.179,85	14.818.114,64

Código Seguro De Verificación	YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/07/2021 13:30:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De estas cantidades iniciales, con fecha 1 de julio de 2021, la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia (CPS), afectó proyectos de Garantía de Rentas por importe de siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho euros con trece céntimos (7.433.148,13).

SEPE	8% AYTO	MATERIALES	TOTAL
7.433.148,13	594.651,85	3.201.486,66	11.229.286,64

El importe de los materiales de esta primera aprobación del PFEA 2021 no alcanza el 45% del total de la subvención por municipio, ya que la CPS afectó más servicios que obras y los materiales que corresponden a los servicios alcanzan como máximo el 10% de esta subvención.

El convenio de cooperación firmado por los Ayuntamientos y esta Diputación recoge en su estipulación cuarta, punto 2º: "... aprobar también la aportación municipal, con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a solicitar al SEPE, que se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del año de inicio del PFEA".

A los costes salariales y de Seguridad Social anteriormente citados, habrá que añadir la aportación municipal del 8%, destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.

La Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2016 (BOJA nº 114), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales, para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, dispone en su artículo 5.1: "La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual".

Por Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, se convocan para el año 2021 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016.

Por acuerdo número 9, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, ha sido aprobado el "convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de obras y servicios afectos al PFEA 2021", que ha sido firmado con fecha 16 de julio de 2021.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/07/2021 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2021 y 2022, de la siguiente forma:

MATERIALES 2021		2021 (60%)	2022 (40%)		
75% Junta de Andalucía	3.345.890,00	2.007.534,00	1.338.356,00	marzo 30%	1.003.767,00
				junio 10%	334.589,00
25% Diputación	1.115.296,66	669.178,00	446.118,66		
	4.461.186,66	2.676.712,00	1.784.474,66		

El importe total a gestionar por la Diputación de Almería, para este programa PFEA 2021, asciende a la cantidad de catorce millones ochocientos dieciocho mil ciento catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (14.818.114,64). De esta cantidad global, la gestión de la 1ª parte del PFEA 2021 asciende a la cantidad de once millones doscientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (11.229.286,64).

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.905, de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la gestión y ejecución de la primera parte de las obras y servicios de competencia municipal, delegadas en la Diputación de Almería con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, cuyos efectos se extienden desde julio de 2021 hasta septiembre de 2022, en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva, por un importe total de once millones doscientos veintinueve mil doscientos ochenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (11.229.286,64) correspondiendo: siete millones cuatrocientos treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho euros con trece céntimos (7.433.148,13) a la aportación del SEPE; tres millones doscientos un mil cuatrocientos ochenta y seis euros con sesenta y seis céntimos (3.201.486,66) a los materiales a emplear en las correspondientes obras y servicios; y quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (594.651,85) a la aportación que efectúan los Ayuntamientos del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que está destinada a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

2º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el PFEA 2021 por el SEPE, y dentro del correspondiente ejercicio

Código Seguro De Verificación	YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/07/2021 13:30:58
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestario. En el supuesto de que éste no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación, ello de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 21 del Reglamento de los servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.

3º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=mpFWCT4ssi20NBvYyRmpv-epKY4HusmA> con sello electrónico en fecha 30/07/2021 - 13:58:51. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/07/2021 13:30:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YewzeFVLLBNhblaTMP3QYg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

